

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIX A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA \$4.000.000.000 (PESOS CUATRO MIL MILLONES), AMPLIABLE HASTA \$8.000.000.000 (PESOS OCHO MIL MILLONES)

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA U\$S 24.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITEN EN EL MARCO DEL PRESENTE ESTÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES CALIFICADOS (CONFORME SE DEFINE DICHO TÉRMINO MÁS ADELANTE), MIENTRAS QUE EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL PODRÁ PARTICIPAR DE LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Se comunica al a los Inversores Calificados que Crédito Directo S.A. (“**Crédito Directo**”, la “**Sociedad**”, la “**Emisora**” o la “**Compañía**”, indistintamente) ofrece una suscripción de Obligaciones Negociables Clase XXIX a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme este término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones), ampliable hasta un valor nominal de \$8.000.000.000 (Pesos ocho mil millones) (el “**Monto Máximo de Emisión**”), (las “**Obligaciones Negociables Clase XXIX**” y las “**Obligaciones Negociables**”) en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de US\$24.000.000 (dólares estadounidenses veinticuatro millones) o su equivalente en otras monedas (el “**Programa**”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte suplemento de prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 17 de diciembre de 2024 (el “**Suplemento de Prospecto**”), el cual es complementado y debe ser leído conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 22 de mayo de 2024 (el “**Prospecto**”), ambos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), y en la Página Web del Mercado Abierto Electrónico (el “**MAE**”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “**AIF**”) de la CNV (www.cnv.gob.ar) y en el micro sitio web de licitaciones del MAE (la “Página Web del MAE”) para colocaciones primarias (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda:

1) Emisor: Crédito Directo S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (e-mail: info@directo.com.ar / teléfono: 0810-222-5554).

2) Organizador: Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“**BST**”), con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Paz Sementuch / Matias Veloso / Pablo Kenny / Lautaro Garcia, tel: +54 9 (11) 5235-2832 / 2833 / 2835 / 2836, e-mail: mesa@bst.com.ar). y;

3) Agentes Colocadores: (i) BST; (ii) Alycbur S.A. con domicilio en Maipú 255, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Pedro Mundel, e-mail: pmundel@alybur.com); (iii) Adcap Securities Argentina S.A. con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención e-mail: cm@ad-cap.com.ar); (iv) SBS Trading S.A., con domicilio en Av. Madero 900, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Inés Aloe / Francisco Villanueva, e-mail:

ia@gruposbs.com / fbv@gruposbs.com); (v) GMC Valores S.A. con domicilio en Ortiz de Ocampo 3250 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: e-mail: rafael.desanto@gmcvalores.com.ar), (vi) Banco Supervielle S.A. con domicilio en Reconquista 330, República Argentina (Atención: e-mail: mercadodecapitales@supervielle.com.ar), (vii) Cocos Capital S.A. con domicilio en Av. Libertador 602, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: e-mail: crondinella@cocos.capital), (viii) Nuevo Banco de Santa Fe S.A. ("Banco de Santa Fe") con domicilio en Tucumán 2545, piso 2°, Santa Fe Capital, Argentina (Atención: e-mail: mesacorporativacerrito@bancosantafe.com.ar) (ix) Provincia Bursátil S.A. con domicilio en San Martín 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Emilio Muiña y Tatiana Gutierrez, e-mail: emiliomuina@provinciabursatil.com.ar y tgutierrez@provinciabursatil.com.ar), (x) Banco Patagonia S.A. con domicilio en Av. De Mayo 701 Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: email: tsalmain@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / ppereyra@bancopatagonia.com.ar / btettamanti@bancopatagonia.com.ar y, (xi) Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: e-mail: jbarrossoss@balanz.com / ib@balanz.com) y/o cualquier otro agente que pueda ser incorporado a través de un aviso complementario al presente Suplemento que sea publicado con anterioridad al inicio del Período de Subasta.

4) Período de Difusión: Comenzará el día 18 de diciembre de 2024 y finalizará el 18 de diciembre de 2024. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

5) Período de Subasta: Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 19 de diciembre de 2024.

El Período de Difusión y/o Período de Subasta podrá ser suspendido y/o prorrogado, con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, por los Agentes Colocadores y la Emisora, en forma conjunta, mediante la oportuna publicación de un aviso complementario en la AIF, en el micrositio web de licitaciones del SIOPEL (la "**Página Web del MAE**") por un día y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. En dichos supuestos de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los Oferentes podrán retirar las Órdenes de Compra presentadas antes de la finalización del mismo, mediante comunicación por escrito a los Agentes Colocadores y a la Emisora sin penalidad alguna. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o el Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

6) Suscripción e Integración: Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XXIX serán suscriptas e integradas en pesos.

7) Prorrateo: Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con Margen Solicitado igual al Margen Diferencial de Corte.

8) Valor Nominal: El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXIX será de \$4.000.000.000 (pesos cuatro mil millones) ampliable por hasta el Monto Máximo de Emisión. La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables Clase XXIX, lo cual implicará que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Agentes Colocadores.

9) Características: Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas, comunes o quirografarias de la Emisora. No contarán con garantía de ningún tipo ni de la Emisora, ni de terceros.

10) Precio de Emisión: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

11) Unidad Mínima de Negociación: \$1 (pesos uno) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

12) Monto mínimo de suscripción: \$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

13) Valor Nominal Unitario: \$1 (pesos uno).

14) Moneda de denominación y pago: La suscripción y el pago de las Obligaciones Negociables se realizará en Pesos.

15) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 20 de diciembre de 2024.

16) Fecha de Vencimiento: Las Obligaciones Negociables Clase XXIX vencerán a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informará oportunamente mediante la publicación del Aviso de Resultados.

17) Modalidad de licitación: La rueda de licitación pública tendrá la modalidad abierta. Todos los Agentes del MAE podrán ser habilitados para participar en la subasta sujeto a que contaren con línea de crédito otorgada por alguno de los Agentes Colocadores. Aquellos Agentes del MAE deberán indicar a cualquiera de los Agentes Colocadores su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables y solicitar la habilitación a la rueda de subasta antes de las 15 hs. del día en que finalice el Período de Difusión, a efectos que tales Agentes del MAE den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales Agentes del MAE deberán dar cumplimiento con las obligaciones que le corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a cualquiera de los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos, las normas de la Unidad de Información Financiera y las Normas de la CNV y/o las regulaciones del BCRA. La solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes del MAE ante el Agente de Liquidación hasta las 15:00 horas del último día del Periodo de Difusión.

Los Inversores Calificados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar el Monto Solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el "**Porcentaje Máximo**"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Para mayor detalle acerca del mecanismo de adjudicación y prorratio, por favor dirigirse a la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.

18) Amortización: El pago del 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXIX será realizado en tres (3) cuotas, la primera de ellas equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXIX y pagadera a los 6 (seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda de ellas equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXIX y será amortizada a los 9 (nueve) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la tercera de ellas equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXIX y pagadera en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXIX, o de no ser uno de dichos días un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente. Las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXIX serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

19) Tasa de Interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, (según se define más adelante), más (ii) el Margen Diferencial de Corte de las Obligaciones Negociables, que será informado a los Inversores Calificados en el Aviso de Resultados (conforme se define más adelante) (la “**Tasa de Interés Aplicable a las Obligaciones Negociables**”).

Sin perjuicio de ello, la Tasa de Interés Aplicable a las Obligaciones Negociables durante los primeros seis (6) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación en ningún caso podrá tener un valor mínimo inferior a 35% (treinta y cinco por ciento) nominal anual. Asimismo, la Tasa de Interés Aplicable a las Obligaciones Negociables desde el inicio del mes siete (7) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables en ningún caso podrá tener un valor mínimo inferior a 31% (treinta y un por ciento) nominal anual.

Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que siempre se pagará la Tasa de Interés Aplicable a las Obligaciones Negociables más favorable para el Inversor Calificado.

El Margen Diferencial de Corte de las Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con lo dispuesto en “*Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte de las Obligaciones Negociables*” de la Sección “*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento de Prospecto y será informado en el Aviso de Resultados.

20) Margen Diferencial de Corte: es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) adicional que se pagará por sobre la Tasa de referencia, y que se determinará al finalizar el Período de Subasta. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación detallado en el Suplemento. Se aclara a los Inversores Calificados que el Margen Diferencial de Corte podrá ser positivo o igual al 0,00%.

21) Fecha de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. En caso de que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Los pagos de Intereses serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

22) Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados según la misma es difundida por el BCRA, durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses trimestral y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último.

Tasa Badlar Bancos Privados significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina.

En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

23) Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables se listarán y negociarán en BYMA y en el MAE.

24) Compensación y Liquidación: Podrá ser efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR y/o a través de los Agentes Colocadores.

25) Destino de los Fondos: Los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, netos de gastos y comisiones, serán utilizados por la Emisora, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, para la integración de capital de trabajo en el país (incluyendo, pero no limitado a, el otorgamiento de préstamos, disponibilidades, entre otros); o la refinanciación de pasivos existentes en su totalidad o parcialmente y/o inversión en nuevos negocios. Para mayor detalle sobre el destino a dar a los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables ver la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto.

26) Calificación: En fecha 17 de diciembre de 2024, FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado a las Obligaciones Negociables como "A3 (arg)". Para más información, véase la sección "*Calificación de Riesgo*" del Suplemento de Prospecto.

27) Agente de Liquidación: BST.

28) Jurisdicción y ley aplicable: Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente. La ley aplicable será la de la República Argentina.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el presente Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los inversores interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en los puntos 1 y 2 de este Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables de Crédito Directo y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre y los estados financieros trimestrales de la Emisora correspondientes al período intermedio correspondientes al período de 9 meses

finalizado el 30 de septiembre de 2024, publicados en la AIF y están disponibles en la sede social de la Emisora, en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv en el ítem “empresas” de la AIF, en el sitio web de BYMA.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa fue autorizada por la Resolución de Directorio de la CNV N° 18.903 del 17 de agosto de 2017. La ampliación de monto del Programa hasta \$1.600.000.000 fue autorizada por la Resolución N° 21.653 de fecha 3 de marzo de 2022 del Directorio de la CNV. La prórroga de vigencia del plazo del Programa, la modificación de los términos y condiciones del Programa y la ampliación de monto del Programa hasta U\$S 24.000.000 fue autorizada por Disposición N° DI-2022-38-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Finalmente, la actualización del Programa fue autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV en fecha 22 de mayo de 2024. Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación de la Emisora. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. La Emisora es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.



Crédito Directo S.A.

30-71210113-6

0810-222-5554

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina
info@directo.com.ar

Organizador y Agente Colocador



El banco de las empresas

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Agentes Colocadores



El banco de las empresas

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Matrícula 207 CNV - Despositante 207

Alycbur S.A.

Maipú 255, Piso 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Adcap Securities Argentina S.A.

Ortiz de Ocampo 3220, piso 4º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



SBS Trading S.A.

Av. Madero 900, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



GMC Valores S.A.

Ortiz de Ocampo 3250 PB,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3,
Oficina 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Cocos Capital S.A.

Av. Libertador 602, piso 3,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Provincia Bursátil S.A.

San Martín 108,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Banco Supervielle S.A.

Reconquista 330,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina



Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Cerrito 646,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina



Banco Patagonia S.A.

Av. De Mayo 701 Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



CEROLINI
& FERRARI

Cerolini & Ferrari Abogados
(011) 4326 6500

mercadodecapitales@ceroliniferrari.com.ar

Av. Corrientes 485, piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 17 de diciembre de 2024

Fulvio Vacca Nuñez

Subdelegado

Crédito Directo S.A.